

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes, con la contestación de la demanda
Buga, 12 diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 677

Rad. 2023-00207-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El demandado dentro de este proceso Verbal Sumario de Aumento de Cuota Alimentaria a favor del niño J.D.C.P., promovido a través de apoderado judicial por su progenitora TRINIDAD PAVA GALINDO, en contra del señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO, quien a través de apoderado judicial, hace un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la demanda, además de proponer excepciones previas y de fondo, de las cuales se dará traslado por secretaria a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 391, 101 y 110 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO.

2º.) De las excepciones PREVIAS y de FONDO propuestas por el demandado, dese traslado a la parte demanda por secretaria en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 391 y 101 Ibídem.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>208</u>, HOY <u>13 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ceb21defe07b798c565cc9e007eede88afdb0490176c758a71e688bf7de48de**

Documento generado en 12/12/2023 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>